



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 530.-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 21 OCT. 2013

### VISTO:

El Oficio N° 1835-2013-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 14 de octubre del 2013 con Decreto N° 5554-13-DOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 16 de octubre del 2013 procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura, con Oficio N°204-2013-GRA/GG-GRI/UOVRA-HZB-D procedente de la Unidad Operativa del VRAE, y con Decreto N°10909-13-DOB-REG-AYA/GG-SGO, sobre la transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Unidad Operativa del VRAE del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

### CONSIDERANDO:

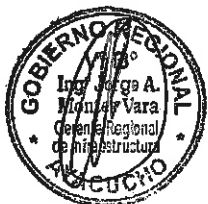
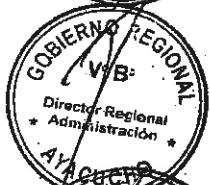
Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que



los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, a través del Oficio N° 1835-2013-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 14 de octubre del 2013, se solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos a la **Unidad Operativa del VRAE** del Gobierno Regional de Ayacucho con Decreto N° 11128-13-**GOB.REG.AYAC/GG-SGO** de fecha 16 de octubre del 2013, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la **Unidad Operativa del VRAE**, del Gobierno Regional de Ayacucho para la **Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Secundaria José Gálvez de santa Rosa – Distrito de santa Rosa – La mar- Ayacucho"**; por el importe de **S/ 4'016,019.00 (CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados en la Unidad Operativa del VRAE de la Región Ayacucho, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho. Conforme al siguiente detalle:

1	00 RO	S/. 4'016,019.00	S/. 4'016,019.00
TOTALES			S/. 4'016,019.00

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N°760 -2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la **Unidad Operativa del VRAE**, del Gobierno Regional de Ayacucho para la **Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Secundaria José Gálvez de santa Rosa – Distrito de santa Rosa – La mar- Ayacucho"**; por el importe de **S/ 4'016,019.00 (CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2013, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora:770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del



proyecto considerado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho la Sub Región y Unidad Operativa, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y el Director de la Sub Región o Unidad Operativa del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

